

MARTES, 3 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 42

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

CVE-2015-2552 *Resolución 15/2015 de delegación de competencias de la Alcaldía para autorización de matrimonio civil.*

Esta Alcaldía, en fecha 16 de febrero de 2015, ha dictado la siguiente Resolución:

"Resolución número 15/2015.

Visto el expediente de celebración de matrimonio civil que tendrá lugar en Selaya el día 21 de febrero de 2015, entre los contrayentes don Raúl Quevedo Lezcano y doña Elisa Rocío Abascal Gutiérrez (expediente tramitado en el Registro Civil de Medio Cudeyo con el número 99/2014).

Considerando que conforme a lo establecido en el artículo 51 del Código Civil es competente para autorizar el matrimonio el alcalde del municipio donde se celebre el matrimonio o concejal en quien éste delegue.

Vistos los artículos 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En uso de las atribuciones que me confiere el ordenamiento jurídico, y en concreto, el citado artículo 51 del Código Civil,

RESUELVO:

1º. Delegar en la concejal doña Rocío Gutiérrez Carral la competencia para autorizar el matrimonio civil que se celebrará en la Casa Consistorial de Selaya el día 21 de febrero de 2015, entre los contrayentes don Raúl Quevedo Lezcano y doña Elisa Rocío Abascal Gutiérrez.

2º. Publíquese esta resolución en el Boletín Oficial de Cantabria."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Selaya, 17 de febrero de 2015.

El alcalde,

José Luis Cobo Fernández.

2015/2552

CVE-2015-2552